



I AMPLIACIÓN DEFINICIÓN TÉRMINO ACFEC- II INCLUSIÓN CRITERIO ZPPA- III ACLARACIÓN POR ERROR DE ERRATAS SE CITÓ "SENTENCIA MAGDALENA MEDIO" CUANDO CORRESPONDE "BLOQUE BOLÍVAR", IV AMPLIACIÓN DE TERRITORIOS OBJETO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO MODULAR – IM DEL PAAP, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP EN LA VIGENCIA 2025.

En atención a la convocatoria para el registro y presentación de perfiles de proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas 2025, según los términos de referencia publicados en la página web www.minagricultura.gov.co, y de acuerdo con los objetivos del proyecto, se realizan las siguientes modificaciones:

1. CONSIDERACIONES

1.1 A través de los canales de comunicación dispuestos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se han recibido solicitudes para la inclusión de distintos municipios del territorio nacional en la priorización de territorios para la formulación de los perfiles por parte de los diferentes actores del proyecto.

1.2 Tras analizar las peticiones presentadas, junto con los objetivos del programa y el contraste con las políticas públicas relacionadas, se ha identificado la necesidad de incluir algunos municipios según los criterios de priorización territorial, definidos en el numeral 9 de Focalización territorial de los términos de referencia

1.3 Es necesario aclarar la definición del término ACFEC (Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria) establecida en el Artículo 5 de la Resolución 464 de 2017 y modificada por el Artículo 1 de la Resolución 175 de 2024, cuyo objeto establece: *"Modificar las Resoluciones número 464 de 2017, 'por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC)', que en adelante se denominará 'Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)'"*. Esta definición debe diferenciarse de los pequeños productores definidos en el Artículo 6 de la Resolución 6 de 2021 del CNCA. Esta distinción resulta fundamental dado que la ACFEC constituye el sujeto social, productivo y político prioritario para acompañar la implementación de la Reforma Agraria, tal como se ha enfatizado en la Mesa Ampliada de ACFEC y la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. Para efectos de este documento, donde quiera que aparezca el término ACFEC se entenderá que hace referencia exclusivamente a la definición anteriormente señalada.

1.4 Para efectos de criterios de focalización territorial, se incluye el concepto “ZPPA” el cual se define como “(...) *aquellas zonas a partir de las cuales se declararán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), como instrumento para la protección de los suelos para la producción de alimentos mediante su incorporación en los procesos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial*”.

1.5 Modificar el título que por **Fe de erratas** aparece como "Sentencia Magdalena Medio" en la página 19, el cual debe corregirse a "Bloque Bolívar", correspondiente a la Sentencia parcial transicional de primera instancia en contra del postulado Rodrigo Pérez Álzate y otros 273 desmovilizados del Bloque Central Bolívar de las AUC, proferida por la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz de Tribunal Superior de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá el 19 de diciembre de 2018.

2. MODIFICACIONES

2.1 De acuerdo con las situaciones anteriormente señaladas, se procedió a modificar el numeral "9. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL", incluyendo 152 Municipios en el cuadro de territorios priorizados, para un total de 272 municipios, así:

Departamento	No. Municipios	Municipios
AMAZONAS	2	LA CHORRERA, LETICIA
ANTIOQUIA	18	APARTADÓ, CAMPAMENTO, CAREPA, CHIGORODÓ, LA PINTADA, NECOCLÍ, PUERTO BERRÍO, SALGAR, SAN CARLOS, SAN PEDRO DE URABA, SEGOVIA, SONSON, TOLEDO, VEGACHÍ, VENECIA, YALÍ, YARUMAL, YOLOMBÓ
ARAUCA	1	FORTUL
BOLÍVAR	13	ACHÍ, ALTOS DEL ROSARIO, BARRANCO DE LOBA, EL PEÑÓN, MAGANGUÉ, MARGARITA, MARÍA LA BAJA, NOROSÍ, PINILLOS, RÍO VIEJO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN MARTÍN DE LOBA
CALDAS	5	ANSERMA, BELALCÁZAR, PALESTINA, RIOSUCIO, SAMANÁ



Agricultura

Departamento	No. Municipios	Municipios
CAUCA	14	ARGELIA, BALBOA, CALOTO, CORINTO, EL TAMBO, FLORENCIA, JAMBALÓ, LÓPEZ, MERCADERES, PIAMONTE, PIENDAMÓ, SANTA ROSA, SUCRE, TORIBIO
CESAR	16	AGUACHICA, AGUSTÍN CODAZZI, ASTREA, BECERRIL, CHIMICHAGUA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, GAMARRA, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, MANAURE, PELAYA, PUEBLO BELLO, SAN DIEGO, SAN MARTÍN, VALLEDUPAR
CHOCÓ	11	ACANDÍ, ALTO BAUDO, BAGADÓ, CONDOTO, EL CANTÓN DEL SAN PABLO, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN, NÓVITA, NUQUÍ, QUIBDÓ, SAN JOSÉ DEL PALMAR
CÓRDOBA	8	AYAPEL, BUENAVISTA, CIÉNAGA DE ORO, MONTERÍA, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO, SAN ANTERO, SAN JOSÉ DE URÉ
GUAINÍA	3	BARRANCOMINAS, INÍRIDA, MORICHAL
GUAVIARE	1	MIRAFLORES
HUILA	1	COLOMBIA
LA GUAJIRA	8	EL MOLINO, LA JAGUA DEL PILAR, MAICAO, MANAURE, RIOHACHA, URIBIA, URUMITA, VILLANUEVA
MAGDALENA	9	ARACATACA, CIÉNAGA, EL BANCO, FUNDACIÓN, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, SANTA ANA, SANTA MARTA, TENERIFE, ZONA BANANERA
META	5	LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO GAITÁN, SAN JUAN DE ARAMA
NARIÑO	8	CUMBITARA, IPIALES, LA LLANADA, LEIVA, LOS ANDES, MALLAMA, PASTO, POLICARPA
NORTE DE SANTANDER	4	BUCARASICA, CÚCUTA, EL ZULIA, LA PLAYA
PUTUMAYO	2	MOCOA, PUERTO GUZMÁN
RISARALDA	1	QUINCHÍA
SANTANDER	5	BARRANCABERMEJA, BOLÍVAR, CIMITARRA, RIONEGRO, SABANA DE TORRES
SUCRE	10	BUENAVISTA, CAIMITO, LOS PALMITOS, MAJAGUAL, MORROA, PALMITO, SAMPUÉS, SAN BENITO ABAD, SINCELEJO, SUCRE
TOLIMA	3	ATACO, CHAPARRAL, RIOBLANCO
VALLE DEL CAUCA	2	BUENAVENTURA, CALIMA
VAUPÉS	1	CARURU
VICHADA	1	LA PRIMAVERA
Total	152	

2.2 Modificar la definición del término ACFEC que aparece en la página 16 **“Campesinos, pequeños productores y productoras de la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)”**, y donde quiera que aparezca el término "ACFEC" o "Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria", se aplicará exclusivamente la definición establecida en el Artículo 5 de la Resolución 464 de 2017, y modificada por el Artículo 1 de la Resolución 175 de 2024, cuyo objeto establece: *"Modificar las Resoluciones número 464 de 2017, 'por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC)', que en adelante se denominará 'Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)'"*, diferenciándose de los pequeños productores definidos en el Artículo 6 de la Resolución 6 de 2021 del CNCA, reconociendo a la ACFEC como el sujeto social, productivo y político prioritario para acompañar la implementación de la Reforma Agraria.

2.3 Incluir dentro de los criterios de focalización territorial el concepto "Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA)", definidas como aquellas áreas susceptibles de ser declaradas como Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con apoyo técnico de la UPRA, como instrumento estratégico para proteger suelos destinados a la producción de alimentos mediante su incorporación en procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

2.4 Corregir en la página 19 el título "Sentencia Magdalena Medio" por "Bloque Bolívar", correspondiente a la sentencia parcial transicional proferida contra Rodrigo Pérez Álzate y otros 273 desmovilizados del Bloque Central Bolívar de las AUC el 19 de diciembre de 2018.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, se reserva el derecho de ajustar los presentes términos de referencia sin previo aviso, mediante publicación oficial en la página web www.minagricultura.gov.co.